

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Historia del Arte
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda reforzar el procedimiento de la búsqueda de referentes externos.
2. Se recomienda reforzar el procediendo de consulta interno y externo utilizado.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda definir los objetivos generales de manera que se recojan de manera concreta los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar el perfil del estudiante.
2. Se recomienda establecer sistemas de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso específicos de la Titulación.
3. Se recomienda establecer sistemas de de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específicos de la Titulación.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar los procedimientos y las competencias a aplicar por los órganos de coordinación docente (Comisiones de Docencia, de Garantías de Calidad, y de Seguimiento de Planes de Estudios).
2. Se recomienda incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos
3. Se recomienda proporcionar información de los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y de las posibles ayudas para financiarla.
4. Se recomienda justificar las acciones de movilidad a los objetivos del título.
5. Se recomienda detallar de manera más concreta los mecanismos de seguimiento, evaluación y asignación de créditos, así como el reconocimiento posterior, tras haber realizado acciones de movilidad.
6. Se recomienda ampliar los mecanismos de apoyo y orientación para los programas de movilidad dirigidos a todos los estudiantes matriculados en el título.
7. Se recomienda que las competencias establecidas para cada materia se concreten en términos de resultados de aprendizaje, que en la memoria son demasiado académicas y teóricas.
8. Se recomienda describir con mayor detalle las actividades formativas de cada materia, para que guarden relación con las competencias que debe adquirir el estudiante. Para obtener una óptima competencia profesional, el estudiante debería realizar prácticas externas que la propuesta reserva de momento para el master.
9. Se recomienda redefinir el sistema de evaluación propuesto para valorar los resultados de aprendizaje obtenido para los estudiantes.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda detallar el personal de apoyo disponible, su vinculación con la universidad y su experiencia profesional.
2. Se recomienda la participación de expertos en las nuevas posibilidades que ofrece el contenido del título, como gestión, patrimonio cultural, ordenación urbana, etc
3. Se recomienda explicitar los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y de no discriminación de personas con discapacidad.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar los medios y servicios adecuados y disponibles para la enseñanza del Título ya para la realización de prácticas externas.
2. Se recomienda contar con mecanismos para realizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad y en las instituciones colaboradoras así como para su actualización. Estos mecanismos deben prestar atención a los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.
3. Se recomienda tener un plan de dotación de nuevas infraestructuras o servicios para adecuar las necesidades al plan de estudio.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar cómo se articula la participación de los agentes externos en el órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad.
2. Se recomienda que el diagrama de flujo del procedimiento “análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación” debe incluir una entrada con los resultados de los estudios sobre la satisfacción con la formación recibida.
3. Se recomienda documentar el procedimiento general para una posible extinción del título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 16/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau